



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2020- A/MPR

Rioja, 10 de NOVIEMBRE de 2020.

VISTO:

El Informe N° 068-2020-OLTP-GI/MPR de fecha 25.08.2020; Informe N° 108-2020-OLTP-GI/MPR de fecha 04.11.2020; Informe N° 897-2020-GI/MPR de fecha 04.11.2020; Nota de Coordinación N° 112-2020-GM/MPR de fecha 04.11.2020; Informe Legal N° 604-2020-OGAJ/MPR de fecha 06.11.2020; Informe N° 345-2020-GM/MPR de fecha 09.11.2020; Memorandum N° 365-2020-A/MPR de fecha 09.11.2020, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 108-2020-OLTP-GI/MPR de fecha 04.11.2020, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la conformación del Comité de Constatación Física de la Obra : **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL (LA) MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**;

Que, la Directiva N° 006-2005-MTC/14, en el Artículo 2° numeral 2.2.1 establece que la Entidad mediante Resolución, designará la Comisión que se encargará de la Recepción de Obra y de la Liquidación Técnica y Financiera, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18.07.88 y estará conformada como como mínimo por tres (03) profesionales: Un (01) Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado quien la presidirá, Un (01) Ingeniero Civil Colegiado miembro y un (01) Contador Público Colegiado miembro;

Que, con Informe Legal N° 604-2020-OGAJ/MPR de fecha 06.11.2020, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta efectuada es procedente, ya que cumple con lo establecido en la Directiva de la materia, por lo que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente para la conformación de la Comisión que se encargará de la recepción y de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL (LA) MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la conformación de la Comisión que se encargará de la Recepción y de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra : **"REMODELACIÓN DE AMBIENTES DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL (LA) MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, conforme al siguiente detalle :

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	Ing. JOHN ANDERSON DIAZ LIMAY. Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GI - MPR.	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
02	Ing. JANY STEPHANI TORRES PINCHI. Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos Definitivos de la GI - MPR.	PRIMER MIEMBRO DE LA COMISIÓN
03	CPC. ROBERTO BECERRIL DEL AGUILA. Contador Externo de la MPR.	SEGUNDO MIEMBRO DE LA COMISIÓN
04	ARQ. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY. Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial	TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. e.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón y Fin.
 - * Gerencia Planif. Y Ppto.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaría General.
 - * Unidad Imagen Institucional.
 - * Archivo.